

472
Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.062.917-9 D.G. 25 G.9
Atención al cliente: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72
Mintic Res Menajería Express

Remite
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Dirección: Calle 52 N.
Ciudad: BOGOTA
Departamento: BOGOTAD.C.
Codigo postal: 110231-414
Envío: Y6264419918C0

Destinatario
Nombre/Razón Social: ANYELA YISELL RUIZ MARCELO
Dirección: KR 82 A BA 32
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110231-414
Fecha admisión: 03/12/2020 12:02:59

otá D.C.,

or (a)

ELA YISELL RUIZ MARCELO
12 A N.º 8A- 32
6625252
otá D.C.

nto: Aviso de Notificación

petado (a) Señor (a):

en cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 20 de octubre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.320 del 1 de octubre de 2020, "Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en ocho (08) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitabogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 08 folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaria Juridica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaria Juridica

BO

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2	Dirección Errada	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2	No Reside	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Aparte
		1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1: DIA MES AÑO R
Nombre del distribuidor
C.C.

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-44162**

FECHA: 2020-12-02 14:27 PRO 715298 FOLIOS: 1
ANEXOS: 08 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.320 DEL 01/10/2020)
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.320 DEL 01/10/2020
DESTINO: ANYELA YISELL RUIZ MARCELO
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica



RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes.

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 03 OCT 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vócaes del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que, el 17 de julio de 2020 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución hasta cuando se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte la SDHT al Fideicomiso Programa Mi Casa Ya.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”*

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adició el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *“(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término”*

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *“(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnión, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios*



RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 OCT 2022

“Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

4) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

5) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

Parágrafo 1.-La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, cuatrocientos cuarenta y seis (446); (ii) para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, ciento cuarenta y seis (146); (iii) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV que se estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, ciento ochenta y dos (182).”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibídem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento catorce (114) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Asignar ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

RESOLUCIÓN No. 300 DEL

“Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
12	488018	1023946848	JEFFERSON JOSE	TORRES SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
13	489873	1032424981	EDITH YOBANA	SOTO TRIANA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
14	495334	1033760614	ANGIE CATERINE	SALAMANCA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
15	498365	1069727897	GIOMARA ANDREA	CASTRO BELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
16	499488	5933629	ESAU	RODRIGUEZ FONSECA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
17	503877	93136182	SANDRO	PERDÓMO ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
18	508805	1077871419	JESUS JOSE	BARRERA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
19	518647	1030527719	MARTHA JEANETH	BELTRAN CUADROS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	519737	80761160	WUALNER JAMES	MORALES BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
21	521442	1030613449	KAREN ANDREA	AROCA GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
22	529669	52551026	CARMEN ROSA	MARTIN ROBAYO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
23	532388	52542080	ANGELICA	RAMÍREZ PEDRAZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	532673	52130946	ZAIRA YANETH	RODRÍGUEZ MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

RESOLUCIÓN No. 325 DEL

01 DE OCTUBRO DE 2010

Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
42	565114	1013658284	VALERY	CASTELBLANCO OSSA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
43	566893	1010235078	DANIELA ALEJANDRA	MESA QUIROGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
44	568376	1032418959	JENNY MILENA	LADINO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
45	570886	1030678726	LEIDY TATIANA	LAMPREA URIAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
46	575265	1032381788	CAROLINA	SANCHEZ GIL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
47	576353	1022960169	DAYANA MARIA	ALVARADO LOZANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
48	577405	52798970	MARIA PAOLA	ACOSTA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
49	577627	1030579065	SAMIT JAIR	RICARDO VELEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
50	577968	52703585	CLAUDIA HELENA	FRANCO CEBIEL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
51	581883	52760446	YEIMY AMANDA	ARCINIEGAS PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
52	583895	1070810950	YINI LUZ	CUADRADO HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
53	586281	1108454841	YENNY PAOLA	VARON CRUZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
54	586600	1030679382	YULI ESTEFANIA	GUTIERREZ ARIAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
55	586964	12496786	ERLIN	MADRID GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
56	587687	1110586319	MARIANA JULIETH	LONDOÑO FUENTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
57	589047	80749827	CRISTIAN CAMILO	CARDENAS BALLESTEROS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		1031126479	LIBIA LORENA	GOMEZ CRUZ			
58	589048	1022333636	LAURA MARCELA	RIVERA MARIN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 326 DEL 01 OCT 2022

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
74	508641	52747634	EDNA MARGOTH	ROLDAN ORTIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
75	509658	1049605251	SULBY YULIETH	ARENAS AMADO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BANCOLOMBIA
76	599982	52743228	MARIA DEL PILAR	BARRIENTOS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
77	600989	53001145	BLANCA INES	LEMUS MUNEVAR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
78	601482	1013618744	JORGE ELIECER	PEREZ GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
79	601483	1073511312	KAREN VIVIANA	PRIETO OROZCO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
80	601847	1105681139	JAVIER ALBERTO	VARGAS OCHOA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
81	602016	1032403804	LAURA MERCEDES	SILVA HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
82	602163	1014302981	ANDRES FERNANDO	RODRIGUEZ MONTAÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
83	602288	1030577049	JOAN SEBASTIAN	LEON RIVERA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
84	603528	52394903	MILENA	ANGARITA GUZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
85	607657	39721571	MIREYA	BOTIA REY	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
86	607903	1076220941	PEDRO YAIR	HERNANDEZ ALVARADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
87	608798	1026263276	JOSE GUSTAVO	PARRADO VARGAS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
88	611710	1020774421	MAYRA ALEJANDRA	GARZON LAYTON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
89	611730	1014200871	NANCY LILIANA	NIÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
90	612737	1033708328	YINETH ADLLA	CACERES MOYANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

RESOLUCIÓN No. 320 DEL 01 JUL 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
104	619526	35496899	NELFI ROSA	PEÑA BALLESTEROS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO DE BOGOTÁ
		1019068973	CARLOS ANDRÉS	BONILLA PEÑA			
105	620892	1033781971	BRAYAN ANDRÉS	RAMIREZ RODRIGUEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
106	623607	1022337839	MARELYN	NAVAS VILLEGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
107	625114	52209428	ELISA	FONSECA FRACICA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
108	625306	1022985790	JESSYCA TATIANA	BOLAÑOS BARAJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
109	625402	1010180084	WILSON ALEXANDER	GÓMEZ TORRES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
110	627587	52874221	MARLEN SHIRLEY	BOHORQUEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1023862096	JOHN ANDERSON	PARRA TAFUR			
111	627659	1024571044	LEIDY YUBERLY	RODRIGUEZ GUZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
112	628178	1024471907	NANCY JAQUELINE	BEJARANO CARDENAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
113	517125	1010195509	ANGIE YESENIA	DUEÑAS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		52976641	NADLY CONSTANZA	DUEÑAS RODRIGUEZ			
114	567194	1026268350	LICETH JOHANA	CARRILLO ROSAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

Artículo 2°.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del



RESOLUCIÓN No. 120 DEL

"Por medio de la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 8°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

07 de [illegible]

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZÁLEZ
 Subsecretario de Gestión Financiera

<i>El Secretario</i>	<i>Randy Johanna Morales Ochoa - Contralora Subdirección de Recursos Públicos</i>
<i>Revisó</i>	<i>Julian Vásquez Orozco - Contralora Subsecretario de Gestión Financiera</i>
<i>Aprobó</i>	<i>Mónica González Olaya - Contralora Subdirección de Recursos Públicos</i>
	<i>Mónica Beatrix Páez Ochoa - Subdirectora de Recursos Públicos</i>